**A2. Seleccionar un asociado en la ejecución**

**1.0 Normas y reglamentos**

Artículo 17 y Reglamento Financiero 27.02 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del PNUD.

**2.0 Política**

***Definición y responsabilidades de un asociado en la ejecución***

1. Conforme al Artículo 17 del reglamento financiero del PNUD, un asociado en la ejecución es «la entidad a la que el Administrador ha confiado la ejecución de asistencia del PNUD especificada en un documento firmado junto con la presunción de responsabilidad total y rendición de cuentas por el uso eficaz de los recursos del PNUD y la entrega de productos, según lo establecido en dicho documento».
2. Al firmar un documento del proyecto, un asociado en la ejecución celebra un acuerdo con el PNUD para gestionar el proyecto y lograr los resultados definidos.
3. La rendición de cuentas de un asociado en la ejecución implica lo siguiente:
	1. gestionar el proyecto para entregar los productos planificados y gestionar los riesgos de acuerdo con el documento del proyecto acordado;
	2. informar de manera equitativa y precisa sobre el avance del proyecto y los riesgos respecto a los marcos de planes de trabajo y resultados acordados, de acuerdo con el calendario de informes y los formatos incluidos en el documento del proyecto; y
	3. mantener documentación y pruebas que describan el uso apropiado y prudente de los recursos del proyecto de conformidad con el acuerdo del proyecto y los reglamentos y procedimientos pertinentes. Esta documentación estará disponible a pedido para los garantizadores de la calidad del proyecto y los auditores designados.

***Categorías de asociados en la ejecución y principios de selección***

1. El PNUD selecciona un asociado en la ejecución para cada proyecto en consulta con la agencia de coordinación gubernamental. Este también es el caso para las carteras de proyectos; se selecciona a un asociado en la ejecución para cada proyecto dentro de la cartera, al tiempo que un asociado en la ejecución puede ser parte de una cartera (proyectos de implementación directa y nacional pueden ser parte de la misma cartera). En proyectos multinacionales y Sur-Sur, se puede seleccionar un asociado en la ejecución por país. El PNUD puede seleccionar un asociado en la ejecución entre cinco tipos diferentes de organizaciones asociadas. Si un asociado en la financiación requiere que se seleccione un asociado en la ejecución específico como precondición de la financiación y lo indica por escrito, se puede seleccionar a dicho asociado siempre que se cuente con la capacidad adecuada y el Gobierno nacional esté de acuerdo. Las cinco categorías posibles de asociados en la ejecución incluyen lo siguiente:
	1. **Entidades del Gobierno** (implementación nacional/NIM), tales como un ministerio, un departamento dentro un ministerio o una institución gubernamental de naturaleza semiautónoma, como el banco central, una universidad pública, una autoridad regional o local, o una municipalidad. Las empresas estatales no son elegibles para actuar como asociados en la ejecución. Esta modalidad de ejecución es apropiada cuando sucede lo siguiente:
* existe una entidad gubernamental directamente interesada en las actividades y los resultados del proyecto;
* existe una entidad gubernamental cuyo rol previsto es sostener los resultados del proyecto; y
* la entidad gubernamental pertinente está comprometida con llevar a cabo el proyecto y tiene la capacidad adecuada según la determinación de una evaluación de la capacidad.
	1. **PNUD** (implementación directa/DIM). Esto es apropiado cuando sucede lo siguiente:
* el Gobierno del país receptor solicita al PNUD que ejecute el proyecto;
* la ejecución de un proyecto requiere entrega y toma de decisiones rápidas, como en una situación de crisis;
* los asociados nacionales pertinentes no tienen la capacidad requerida, y esto no se puede adaptar de manera suficiente en el corto o mediano plazo a través del apoyo al desarrollo de capacidades durante la ejecución de un proyecto;
* la ejecución del proyecto agregaría una carga administrativa/operacional al Gobierno;
* la ejecución del proyecto involucra a dos o más entidades del Gobierno; y
* el proyecto es parte de un programa regional o un proyecto global del PNUD, o el PNUD se desempeña como el agente gestor de un fondo mancomunado de países concretos.
* Cuando el PNUD sea el agente gestor para un FMPC, la ejecución de un proyecto es DIM, y se considera a las ONG como partes responsables ante el PNUD (véase [Selección de la parte responsable](https://popp.undp.org/node/1441)).

La capacidad del PNUD de ejecutar proyectos y los riesgos relacionados se deben valorar como parte de la formulación y el avalúo de nuevos programas (véase [Avaluar y aprobar](https://popp.undp.org/es/node/10441)). Se deben desarrollar medidas de mitigación de riesgos y planes de capacidad como parte de esta evaluación. Todos los costos asociados con proyectos de ejecución deben estar cubiertos en el presupuesto del proyecto.

* 1. **Organismos de las Naciones Unidas**. Esto es apropiado cuando sucede lo siguiente:
* un organismo cuenta con la experiencia técnica que es fundamental para el éxito del proyecto;
* el organismo nacional pertinente no está dispuesto a llevar a cabo la ejecución del proyecto o no es capaz de hacerlo; y/o
* un proyecto global o regional no tiene una contraparte institucional a nivel mundial o regional.

Si el organismo de la ONU seleccionado ha firmado un Acuerdo Básico Modelo con los Organismos de Ejecución (asociados en la ejecución) (SBEAA) con el PNUD, firma el documento del proyecto como asociado en la ejecución. Si el organismo de la ONU asociado no tiene un SBEAA, entonces debe firmar un acuerdo de cooperación en proyecto (PCA) con el PNUD para establecer el acuerdo de asociado en la ejecución. Se adjunta el documento del proyecto al acuerdo.

* 1. **Sociedad civil, incluidas organizaciones no gubernamentales,** nacional o internacional, e instituciones académicas (privadas/no gubernamentales). Esto es apropiado cuando sucede lo siguiente:
* el proyecto trata un tema en el que una organización de la sociedad civil o no gubernamental puede tener experiencia, conocimientos y ventajas comparativas, como microcrédito, socorro en casos de desastre y rehabilitación, promoción, VIH/SIDA, provisión de servicios rurales/remotos, y el trabajo con grupos pobres y en desventaja;
* el proyecto requiere un uso extenso de metodologías de participación y/o facilitación del diálogo entre comunidades, Gobierno y sociedad civil;
* los organismos gubernamentales no están dispuestos o no son capaces de llevar a cabo actividades del proyecto;
* la organización tiene la capacidad adecuada y está comprometida a llevar a cabo el proyecto; y/o
* si la organización trabaja en un área remota o posiblemente conflictiva donde otros pocos asociados pueden operar.

Cuando se selecciona una organización de la sociedad civil o no gubernamental como asociado en la ejecución de un proyecto del PNUD, el acuerdo se formaliza con la firma de un [PCA](https://popp.undp.org/node/4786) con el PNUD.

Si una organización civil o no gubernamental está mejor posicionada para ser el asociado en la ejecución, se debe realizar una evaluación de asociados posibles, incluida una evaluación de las capacidades de entrega.

* 1. **Organizaciones intergubernamentales no relacionadas con la ONU.** Un organismo intergubernamental es elegible para aprobación cuando se establezca mediante un tratado entre los Estados y cumpla con otras condiciones o requisitos especificados en los [criterios](https://popp.undp.org/node/4561) de designación de organizaciones intergubernamentales. Estas organizaciones son asociados en la ejecución apropiados cuando ocurre lo siguiente:
* la organización está directamente interesada en las actividades y los resultados del proyecto;
* la organización tiene la intención de sostener los resultados del proyecto;
* la organización tiene experiencia y conocimientos especializados en el área sustantiva del proyecto; y/o
* la organización tiene la capacidad adecuada y está comprometida con llevar a cabo el proyecto según lo determinado por una evaluación de la capacidad.

Si la organización intergubernamental seleccionada ha firmado un SBEAA con el PNUD, firma el documento del proyecto como asociado en la ejecución. Si la organización intergubernamental (OIG) no tiene un SBEAA, debe firmar un PCA con el PNUD para establecer el acuerdo de asociado en la ejecución. Se adjunta el documento del proyecto al acuerdo.

1. Todas estas categorías son aplicables a programas conjuntos con otros organismos de la ONU, según lo definido por el GNUDS. El componente del PNUD en un programa conjunto solo puede tener un asociado en la ejecución.

***Criterios para la selección de un asociado en la ejecución***

1. El asociado en la ejecución para un proyecto se selecciona con base en la consideración cuidadosa de un conjunto de criterios pragmáticos. El asociado debe:
	1. rendir cuentas por la entrega de los productos esperados en el tiempo requerido, gestionar los riegos y sostener los resultados después de la terminación del proyecto;
	2. garantizar la apropiación nacional y la amplia participación de las partes interesadas;
	3. garantizar la sostenibilidad de los resultados del proyecto;
	4. proporcionar sensibilidad y neutralidad en la ejecución del proyecto según sea necesario;
	5. llevar a cabo las capacidades técnicas, financieras y administrativas clave requeridas para el proyecto; y
	6. proporcionar una buena relación entre calidad y precio, y rendir cuentas por los recursos.

Si muchas instituciones cumplen con los criterios mencionados, y no está claro cuál es la mejor para ejecutar el proyecto, la selección del asociado en la ejecución se realiza mediante la evaluación de múltiples asociados posibles. El asociado seleccionado debe expresar la voluntad de ejercer como asociado en la ejecución para el proyecto como precondición para la selección. El Gobierno involucrado también debe acordar utilizar al asociado en la ejecución seleccionado para el proyecto. Véase [Avaluar y aprobar](https://popp.undp.org/es/node/10441).

***Evaluación de la capacidad de ejecución de un proyecto***

1. La Herramienta de Evaluación de la Capacidad del socio (PCAT, Partner Capacity Assessment, por sus siglas en inglés) es una herramienta obligatoria que incluye una lista de comprobación de los prerrequisitos de los socios y del alcance de la evaluación de la capacidad para ayudar a los desarrolladores de proyectos a determinar qué evaluaciones de la capacidad (si las hubiera) debieran completarse antes de que el proyecto se finalice y apruebe. La microevaluación del HACT es obligatoria para las partes responsables si el importe que se espera transferir supera los 150.000 dólares anuales a nivel de unidad de negocio (no por proyecto individual). El umbral del HACT tiene en cuenta todos los proyectos que ejecuta el asociado en el programa del PNUD (es decir, el Marco de Cooperación/CPD), no los proyectos individuales. La Herramienta de Evaluación de la Capacidad del Socio, incluida la evaluación del HACT, ayuda a identificar las carencias o problemas de capacidad y a determinar las maneras para abordarlos. Las evaluaciones también informan de las decisiones sobre el uso de la ejecución nacional y la necesidad de que el PNUD ejecute el proyecto debido a problemas de capacidad. Los costes de realización de las evaluaciones deben incluirse en el presupuesto del proyecto y cargarse al proyecto cuando se produzcan.
2. Al finalizar acuerdos con un asociado en la ejecución nacional, es necesario determinar qué modalidad se utilizará para las transferencias de efectivo al asociado. La clasificación de riesgos del asociado derivada de la evaluación se utilizará para determinar la modalidad (transferencia directa de efectivo, pago directo o reembolso) que se puede utilizar para transferir fondos al asociado. Véanse las entradas del [HACT](https://popp.undp.org/node/1491), [Transferencias directas de efectivo y reembolsos](https://popp.undp.org/es/node/10651) y [Pagos directos](https://popp.undp.org/es/node/10661) en la sección [Gestión de recursos financieros](https://popp.undp.org/es/taxonomy/term/76) de las Políticas y Procedimientos de Operaciones y Programas. Si el asociado en la implementación necesita utilizar los servicios del PNUD para ayudar a implementar el proyecto, esto debe planearse durante el diseño del proyecto y los costos se deben recuperar adecuadamente. Consulte Selección de una parte responsable.

***Aprobación del asociado en la ejecución***

1. La aprobación final de un asociado en la ejecución se realiza mediante la firma de un documento del proyecto por parte del PNUD y la autoridad de coordinación de desarrollo del Gobierno, u otras pruebas del acuerdo del Gobierno como la inclusión en los resultados conjuntos del Marco de Cooperación, un intercambio de cartas, comunicación sobre la base de «aprobación tácita» y/o otros acuerdos de asociado en la ejecución pertinentes, según sea necesario. Véase [Evaluación y aprobación](https://popp.undp.org/es/node/10441) para obtener más detalles.

***Acuerdos para involucrar a los asociados en la ejecución en proyectos del PNUD***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Categoría de asociado en la ejecución** | **Documentos requeridos** | **Firmas** |
| Entidad gubernamental | Documento del proyecto | La autoridad de coordinación de desarrollo del Gobierno,[[1]](#footnote-1) el asociado en la ejecución y el PNUD firman el documento del proyecto |
| PNUD (DIM) | Documento del proyecto | La autoridad de coordinación de desarrollo del Gobierno7 y el PNUD firman el documento del proyecto |
| Otro organismo de la ONU | 1. Si existe un SBEAA, documento del proyecto

<O> 1. Si no existe un SBEAA, un acuerdo de cooperación en proyecto con el documento del proyecto adjunto
 | 1. Si se firma un SBEAA entre el PNUD y el organismo de la ONU, la autoridad de coordinación de desarrollo del Gobierno7, el PNUD y el organismo de la ONU firman el documento del proyecto.

2) El organismo de la ONU y el PNUD firman el PCA; la autoridad de coordinación de desarrollo del Gobierno7 y el PNUD firman el documento del proyecto. |
| Organización intergubernamental | 1. Si existe un SBEAA, documento del proyecto

<O>1. Si no existe un SBEAA, un acuerdo de cooperación en proyecto con el documento del proyecto adjunto
 | 1. Si se firma un SBEAA entre el PNUD y la organización, la autoridad de coordinación de desarrollo del Gobierno7, el PNUD y la organización intergubernamental firman el documento del proyecto.

2) La organización y el PNUD firman el acuerdo de cooperación en proyecto; la autoridad de coordinación de desarrollo del Gobierno7 y el PNUD firman el documento del proyecto. |
| Organización de la sociedad civil/no gubernamental | Un [PCA](https://popp.undp.org/node/4786) con un documento del proyecto adjunto | La organización y el PNUD firman el acuerdo de cooperación en proyecto; el prodoc (firmado por la autoridad de coordinación de desarrollo del Gobierno7 y el PNUD) se adjunta al PCA. |

*Disclaimer: This document was translated from English into Spanish. In the event of any discrepancy between this translation and the original English document, the original English document shall prevail.*

*Descargo de responsabilidad: esta es una traducción de un documento original en Inglés. En caso de discrepancias entre esta traducción y el documento original en inglés, prevalecerá el documento original en inglés.*

1. Se pueden aceptar otras pruebas del acuerdo del Gobierno en lugar de la firma, a menos que el Gobierno del país en que se ejecuta un programa requiera una firma. [↑](#footnote-ref-1)